



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - Actividades Profesionales Reservadas - Ingeniero Naval

---

**ANEXO**

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TITULO DE INGENIERO/A NAVAL**

- a. Diseñar, calcular y proyectar: buques, embarcaciones y artefactos navales de todo tipo; plantas propulsoras y auxiliares navales; sistemas de control navales, instalaciones portuarias, astilleros, talleres y laboratorios de la especialidad, excepto obras civiles, y líneas de transporte marítima, fluvial y lacustre.
- b. Proyectar, dirigir y controlar la construcción, transformación, operación, mantenimiento, funcionamiento y desguace de los objetos mencionados anteriormente.
- c. Certificar el funcionamiento, condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente.
- d. Proyectar y dirigir lo referido a seguridad e higiene y control del impacto ambiental en lo concerniente a su intervención profesional.